

Recinto Universitario de Mayagüez

Resolución de la Facultad de Artes y Ciencias

Aprobada por la Facultad en su reunión del martes 29 de abril de 2014, con 122 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

Por Cuanto:

1. Desde sus inicios en 1980 el Centro de Recursos para Ciencias e Ingeniería (CRCI) ha funcionado como una unidad autónoma dentro de la Universidad de Puerto Rico, con independencia administrativa y fiscal casi total, sin que la Administración Central ejerciese supervisión y fiscalización efectivas de sus directivos y sus acciones.
2. Esta falta de supervisión y fiscalización se tradujo en irregularidades y abusos que llevaron a la suspensión por la *National Science Foundation* (NSF), que duró 14 meses, y al inicio de una investigación por parte de la Oficina del Inspector General de NSF y otras agencias, que probablemente terminará con la imposición de multas y penalidades a la UPR.
3. La prolongada suspensión y la investigación todavía en curso ha provocado la pérdida de confianza en la UPR por múltiples agencias federales que subvencionan proyectos de investigación y educación, confianza que costará mucho tiempo y esfuerzo restablecer.
4. Al comenzar los programas EPSCoR (*“Experimental Program to Stimulate Competitive Research”*), hace casi 30 años, el CRCI se convirtió en el conducto exclusivo para estos en Puerto Rico y sus directivos controlaron la preparación y selección de propuestas, la administración de proyectos y el uso de los fondos generados mediante los pagos de costos indirectos por las agencias, en detrimento de los recintos en los que se realizaba verdaderamente el trabajo de investigación y educación.
5. El poder de los directivos del CRCI frente a los recintos y a la misma Administración Central se magnificó al permitirse que a lo largo de décadas la misma persona o sus asociados más cercanos dirigiesen el Centro, el Comité EPSCoR, múltiples megaproyectos, y además tuviese el uso discrecional de los cuantiosos fondos de costos indirectos generados por los proyectos EPSCoR, que terminaron usándose inapropiadamente.
6. La concentración de poder, por tanto tiempo, en las manos de una sola persona y sus asociados más cercanos tuvo los efectos de acrecentar los recursos de algunos, a costa de reducir las oportunidades de otros, y de frenar en los recintos, y en particular en el RUM, el desarrollo de la capacidad para generar propuestas abarcadoras y complejas como las necesarias para poder competir por fondos de los programas EPSCoR y otros semejantes.

7. La aplicación del poder inmoderado de los directivos del CRCI hizo que a principios de los años 90, en una decisión unilateral por el Director del CRCI, se trasladase al CRCI en Administración Central la sede del consorcio para el *Puerto Rico Space Grant*, subvencionado por NASA, que había sido iniciado por el RUM en 1989 y que incluye el control del presupuesto asignado por la agencia anualmente al consorcio, así como la organización de las competiciones para las propuestas NASA-EPSCoR.

8. Aunque a partir del corriente año se han cambiado las reglas en el CRCI para tratar de evitar el monopolio del poder por una sola persona, en la práctica el mismo pequeño grupo sigue controlando las propuestas que representarán a Puerto Rico o a la UPR en competencias EPSCoR. Esto resulta porque, luego de recibir cuantiosos fondos de proyectos EPSCoR durante décadas y haber logrado ya establecer una infraestructura e historial que los capacita para competir por fondos no reservados a las jurisdicciones EPSCoR, todavía participan en las competiciones internas para fondos EPSCoR. Consecuentemente, en Puerto Rico no se genera la competencia que, por definición, buscan estimular los programas EPSCoR, que se supone propicien proyectos que sirvan de base a los investigadores para llegar al nivel en que puedan someter propuestas enteramente competitivas a las agencias.

9. Esta situación no solo desvirtúa el propósito mismo de los programas EPSCoR, sino que ha tenido el efecto contrario al deseado, al desalentar la competición en igualdad de condiciones y propiciar que investigadores talentosos de reciente contratación, para poder optar por posibilidades reales de alguna participación, tengan que subordinar sus esfuerzos y metas al mismo grupo que ha controlado los proyectos EPSCoR continuamente.

Por tanto:

La Facultad de Artes y Ciencias reclama del Presidente de la Universidad de Puerto Rico: (1) que se planifique y se ponga en práctica la desarticulación del CRCI como instrumento de control por encima de la autoridad de los recintos de la UPR, tomando en cuenta siempre que este proceso debe efectuarse satisfaciendo los requisitos de las agencias y sin que se ponga en riesgo la ejecución de proyectos vigentes, (2) que se mantenga informada a la comunidad universitaria acerca de estos planes y de su ejecución, (3) que a partir del año fiscal 2014-2015 se transfieran íntegramente a los recintos en los que se realiza el trabajo de investigación y educación los fondos de costos indirectos originados por todos los proyectos EPSCoR y otros proyectos que en la actualidad administre el CRCI, y (4) que se devuelva al Recinto Universitario de Mayagüez la sede del consorcio para el *Puerto Rico Space Grant*.

Esta resolución será enviada a los once Senados Académicos del sistema, a la Junta Universitaria, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y a los miembros de la Junta de Gobierno.